MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0.0.1.9.0
SANTA FE, 14 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° FG-000213/2017 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita un Servicio de Área Protegida para los inmuebles ocupados por dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, que garantice la atención de emergencias y urgencias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que para la contratación de dicho servicio se ha convocado a la Gestión Directa N° 14/17, habiéndose cursado invitación a tres potenciales oferentes, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio, de conformidad a la nueva normativa aplicable a las compras y contrataciones.

Que se ha recibido una oferta según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas.

Que analizada la misma, se estima conveniente adjudicar a la firma "ECCO S.A.", por ser única oferta, además de cumplir con todas las especificaciones y requisitos de la solicitud de presupuesto y considerar que su precio es razonable.

Que la cobertura en la modalidad de "Área Protegida" abarca los siguientes inmuebles: Sede Central, Montevideo 1968; Unidad Fiscal de Delitos Sexuales, Montevideo 1683; Unidad Fiscal Homicidios Dolosos, Montevideo 2278; Unidad Fiscal Delitos Económicos y Equipo Interdisciplinario, España 1191; Unidad Fiscal de Investigación y Juicio, Moreno 1053 y Organismo de Investigación, Corrientes 1672; todos de la ciudad de Rosario.

Que dicho costo mensual será atendido por la habilitación de la Fiscalía General.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto N° 2233/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Gestión Directa N° 14/17 y adjudícase a la firma "ECCO S.A.", CUIT 30-60276403-2, la contratación de un Servicio de Área Protegida para los inmuebles ocupados por dependencias de la ciudad de Rosario, de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, que garantice la atención de emergencias y urgencias médicas, por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 45.792,00), a partir del 1° de julio de corriente año, de acuerdo a su oferta económica y a lo establecido en la solicitud de presupuesto.

Artículo 2º: Establécese que el gasto que demanda la aplicación del artículo precedente, será atendido por la Habilitación de la Fiscalía General y se imputará a la partida para gastos de funcionamiento.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

-----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, "ECCO S.A.", C.U.I.T. 30-60276403-2, con domicilio legal en calle Mitre 930 P1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor ....., DNI N° ....., en calidad de ....., en adelante "LA EMPRESA", convienen celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a prestar un Servicio de Área Protegida, entendiendo por ésta, al ámbito físico dentro del cual, toda persona habitual o circunstancialmente se encuentre en los inmuebles ocupados por dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, garantizando la atención de emergencias y urgencias médicas, siendo su cobertura de lunes a domingo de 0 a 24 hs., y correspondiendo a los siguientes inmuebles:

*Sede Central, Montevideo 1968,

*Unidad Fiscal de Delitos Sexuales, Montevideo 1683,

*Unidad Fiscal Homicidios Dolosos, Montevideo 2278,

*Unidad Fiscal Delitos Económicos y Equipo Interdisciplinario, España 1191,

*Unidad Fiscal de Investigación y Juicio, Moreno 1053,

*Organismo de Investigación, Corrientes 1672, todos de la ciudad de Rosario.----------

SEGUNDA: "LA EMPRESA" realizará las tareas conforme a lo establecido en el presente, en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa N° 14/17 y los términos de su oferta.----------

TERCERA: El Servicio de Emergencia se brindará a requerimiento de quien tomare conocimiento de la emergencia u otra persona responsable y durará desde que el servicio sea requerido hasta que la crisis haya sido superada y el

paciente se encuentre en condiciones de permanecer en la empresa o hubiere sido trasladado y recibido en un establecimiento médico asistencial de tratamiento posterior a la emergencia o donde definitivamente quede internado a los mismos fines, cesando a partir de ese momento toda responsabilidad por parte de "LA EMPRESA". La designación del establecimiento médico asistencial para el tratamiento posterior a la emergencia deberá ser realizado por el propio paciente u otra persona responsable.----------

CUARTA: El Servicio de Emergencia comprende un número ilimitado de requerimientos asistenciales siempre que los mismos sean motivados por emergencias y/o urgencias, por eventos sufridos por empleados y/o toda persona que se encuentre en tránsito en los domicilios mencionados en la cláusula primera, no calificadas como accidentes laborales. A tal efecto, se hace constar expresamente que dicha consideración será resuelta en todos los casos por el médico que atenderá la solicitud del servicio y cuya decisión será comunicada en el acto a quien realice el requerimiento.----------

QUINTA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS ($ 3.816,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Emergencias y Urgencias sin cargo, Consultas médicas sin arancel.----------

SEXTA: En el caso de no concretarse el pago del abono mensual durante 2 (dos) meses consecutivos, se suspenderá automáticamente la prestación del Servicio de Emergencia sin ser necesaria la comunicación previa por parte de "LA EMPRESA".----------

SÉPTIMA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, contados a partir del 1° de julio de 2017, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes.----------

OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

NOVENA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE